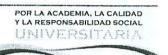


www.uptc.edu.co.



RESOLUCION No 5664

29 DIC 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 5309 DE 2014 (POLITICAS DE PREVENCIÓN O REDUCCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 5309 del 30 de Octubre de 2014 se adoptaron las Políticas de Prevención o Reducción del Daño Antijurídico en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad cuenta con el Comité de Conciliación, como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Universidad.

Que el Decreto 1069 de 2015 consagra la obligación de los Comités de Conciliación de fijar políticas de prevención del daño en procura de la mitigación del riesgo derivado de las demandas judiciales.

Que es necesario dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado sobre la implementación de políticas de prevención del daño antijurídico, dentro de las cuales la Universidad debe identificar cuáles de sus actuaciones son sometidas a demandas frecuentes, realizar el respectivo análisis y adoptar una política de prevención.

Que el Comité de Conciliación de la Universidad según acta No. 18 de 2015, consideró: "recomendar al señor Rector adoptar mediante resolución el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE









www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

5664

COLOMBIA -V-01 '

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un Parágrafo al artículo 2° de la Resolución No 5309 de 30 de octubre de 2014 el cual quedará así:

"PARAGRAFO: Adóptese el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -V-01, aprobado por los integrantes del Comité de Conciliación."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Tunja, a los 29 DIC 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector.

Q

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera /Jefe Oficina Jurídica. Provectó: Ibeth Niño G /Leidy Sánchez B- Oficina Jurídica

